

RAWSON, 17 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.691/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 14/10 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la provisión de lubricantes varios, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$263.831, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. resol. 296/08 SIPySP, Decreto Reglamentario nro 777/06 de Ley Prov. II Nro. 76).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado ocho invitaciones (fs. 27/32) de las cuales solo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 125). Agregada la documentación requerida, se aconseja preadjudicar (fs. 148) a la empresa oferente FILSUR DURANDEZ CARLOS LEONCIO los renglones 1, 3 y 4, PUCHERO REPUESTOS de ABELARDO B. DE LA VEGA los renglones 2, 5, 6 y 7.-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 09/15, aprobados por resolución nro. 177/10 fs. 19), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 26), informe del Área Mantenimiento (fs. 147), el dictamen técnico previo (fs. 149), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 151) y nota de elevación (fs. 152); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 55/10.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS